

Mondragón 8 de Noviembre de 1957
D. José Plazaola
Cura Económico de
ARAOZ

Estimado hermano en Cto.: Te escribo unas líneas suplicándote un poco de reflexión antes que se compliquen más las cosas, que tanto que hablar han dado ya por ligerezas incomprensibles y que en este momento pudiera haberse difícil silenciarlas. En primer lugar te diré que planteas muy mal este asunto de la casa y llegas a conclusiones improcedentes y aptitudes injustificables al juicio de personas capaces de considerarlas serena e imparcialmente. Vuelvo a hablarte de esto por que a pesar mio tengo que hacerlo; me debo a mi conciencia y me rindo a mi obligación. En primer te diré y te recordaré que sin necesidad de contar con ninguno de los ocupantes de la casa, la Cooperativa en trámites de constitución, mucho antes que supieran nada ni tu ni los demás, tenía una oferta de venta en firme, aceptable, que con mi intervención última en Madrid se formalizó con una reducción del precio inicial en atención al fin que iba destinada y al pago al contado que se efectuaba. Todo esto puedo probar con documentos escritos, incluso a mi o a la Cooperativa. Yo entré en escena habiendo tenido una entrevista contigo en las Pascuas de 1955, en fecha exacta que puedo decirte. Mi contacto contigo y con los demás obediencia sencillamente a la amistad sincera que me vinculaba con algunas personas ocupantes tratando de evitar una sorpresa desleal, ya que por lo demás no era necesaria ninguna gestión cuando eran de vender las condiciones invariables de venta que imponía el propietario eran de vender toda la casa y a un solo ,debiendo precisamente a los precedentes no del todo normal y correctos tenidos con algunos inquilinos cuando quiso lograr algunas aspiraciones muy justas en su caso. A pesar de estar al corriente de dichos precedentes poco correctos y leales, confiaba yo que todos fuéramos capaces de situarnos en un plano de interés común, ya que las aspiraciones de unos y otros tenían que ser solidarias en una situación como la que se planteaba. Después de efectuada ya la compra volvía a dar a todos toda clase de satisfacciones. Es después de esto cuando supimos que el contrato de arrendamiento de la planta primera no se había rescindido al fallecimiento de Dña. Juliana Guridi, q.e.d., y que fué realmente dicha circunstancia la que motivó las gestiones para la adquisición de la aludida casa.

Resulta ya una primera dificultad para que se pudiera disponer de una parte de la casa, que con urgencia interesaba, y perdidos año y medio en la solución de dificultades con consiguiente perjuicio para el desenvolvimiento de la Cooperativa y aumento forzoso en el costo de las obras de acondicionamiento, se ha oredido unas fórmulas muy razonables y justas, desde la indemnización por desocupación para proceder a una nueva estructuración de la casa hasta la construcción mancomunada de las nuevas viviendas. Todo ello sin regalos ni gangas de nadie, disponiendo cada uno del espacio que requiere para sus justas aspiraciones y necesidades. En este caso la Cooperativa se encuentra ante el dilema de sacrificar desde ahora el espacio que forzosamente necesita con el agravante de unas obras de acondicionamiento más costosas o de tener que volver a pagar la casa a los inquilinos a un precio superior al que estos mismos le han estado reconociendo, puesto que las condiciones reclamadas importan más que la renta capitalizada. Todo esto se demuestra con números no muy difíciles de hacer. Es decir, que el derecho del inquilino es más aleatorio que el de propiedad. Situados en plano de la legalidad y procediendo como propietarios no hubierase podido pedir más que en lo que en este caso se pide como indemnización de un derecho de inquilinato y para colmo de un derecho que se ha mantenido al filo de la ley testimoniando de esta forma que efectivamente la cosa no valía más en la estimación de los ocupantes, que tanto se han resistido en ocasiones a pagar más que una renta inadecuada.

Nunca nadie ha pensado en atropellar derechos ajenos, pero tampoco nadie está dispuesto a que por mas tiempo se sacrifique un interés colectivo por una incomprensible obstrucción, que en este caso procede de las personas, cuya posición debiera de ser muy distinta. Proximamente se va a tener que hacer una asamblea general de socios, que por espacio de año y medio exactamente se ha podido aplazar y en la que es preciso hacer un descargo completo por Junta Rectora de la Cooperativa. Yo hubiera querido poder silenciar algunas cosas, pero no tengo más remedio que redactar un informe completo por

Mondragón 8 de Noviembre de 1957

D. José Plazaola
Cura Económico de
ARAOZ

Estimado hermano en Cto.: Te escribo unas líneas suplicándote un poco de reflexión antes que se compliquen más las cosas, que tanto que hablar han dado ya por ligerezas incomprensibles y que en este momento pudiera haberse difícil silenciarlas. En primer lugar te diré que planteas muy mal este asunto de la casa y llegas a conclusiones improcedentes y aptitudes injustificables al juicio de personas capaces de considerarlas serena e imparcialmente. Vuelvo a hablarte de esto por que a pesar mio tengo que hacerlo: me debo a mi conciencia y me rindo a mi obligación. En primer te diré y te recordaré que sin necesidad de contar con ninguno de los ocupantes de la casa, la Cooperativa en trámites de constitución, mucho antes que supieran nada ni tu ni los demás, tenía una oferta de venta en firme, aceptable, que con mi intervención última en Madrid se formalizó con una reducción del precio iniciada en atención al fin que iba destinada y al pago al contado que se efectuaba. Todo esto puedo probar con documentos escritos, incluso a mi o a la Cooperativa. Yo entré en escena habiendo tenido una entrevista contigo en las Pascuas de 1955, en fecha exacta que puedo decirte. Mi contacto contigo y con los demás obediencia sencillamente a la amistad sincera que me vinculaba con algunas personas ocupantes tratando de evitar una sorpresa desleal, ya que por lo demás no era necesaria ninguna gestión cuando ~~eran de vender~~ las condiciones invariables de venta que imponía el propietario eran de vender toda la casa y a un solo ,debiendo precisamente a los precedentes no del todo normal y correctos tenidos con algunos inquilinos cuando quiso lograr algunas aspiraciones muy justas en su caso. A pesar de estar al corriente de dichos precedentes poco correctos y leales, confiaba yo que todos fuéramos capaces de situarnos en un plano de interés común, ya que las aspiraciones de unos y otros tenían que ser solidarias en una situación como la que se planteaba. Después de efectuada ya la compra volvía a dar a todos toda clase de satisfacciones. Es después de esto cuando supimos que el contrato de arrendamiento de la planta primera no se había rescindido al fallecimiento de Dña. Juliana Guridi, q.e.d., y que fué realmente dicha circunstancia la que motivó las gestiones para la adquisición de la aludida casa.

Resulta ya una primera dificultad para que se pudiera disponer de una parte de la casa, que con urgencia interesaba, y perdidos año y medio en la solución de dificultades con consiguiente perjuicio para el desenvolvimiento de la Cooperativa y aumento forzoso en el costo de las obras de acondicionamiento, se ha ofrecido unas fórmulas muy razonables y justas, desde la indemnización por desocupación para proceder a una nueva estructuración de la casa hasta la construcción mancomunada de las nuevas viviendas. Todo ello sin regalos ni gangas de nadie, disponiendo cada uno del espacio que requiere para sus justas aspiraciones y necesidades. En este caso la Cooperativa se encuentra ante el dilema de sacrificar desde ahora el espacio que forzosamente necesita con el agravante de unas obras de acondicionamiento más costosas o de tener que volver a pagar la casa a los inquilinos a un precio superior al que estos mismos le han estado reconociendo, puesto que las condiciones reclamadas importan más que la renta capitalizada. Todo esto se demuestra con números no muy difíciles de hacer. Es decir, que el derecho del inquilino es más aleatorio que el de propiedad. Situados en plano de la legalidad y procediendo como propietarios no hubierase podido pedir más que en lo que en este caso se pide como indemnización de un derecho de inquilinato y para colmo de un derecho que se ha mantenido al filo de la ley testimoniando de esta forma que efectivamente la cosa no valía más en la estimación de los ocupantes, que tanto se han resistido en ocasiones a pagar más que una renta inadecuada.

Nunca nadie ha pensado en atropellar derechos ajenos, pero tampoco nadie está dispuesto a que por mas tiempo se sacrifique un interés colectivo por una incomprensible obstrucción, que en este caso procede de las personas, cuya posición debiera de ser muy distinta. Próximamente se va a tener que hacer una asamblea general de socios, que por espacio de año y medio exactamente se ha podido aplazar y en la que es preciso hacer un descargo completo por Junta Rectora de la Cooperativa. Yo hubiera querido poder silenciar algunas cosas, pero no tengo más remedio que redactar un informe completo por

lo que se refiere a mi abstracción en representación de la Cooperativa. Y llegado el caso sacaré todo lo que sea necesario para que queden claros los puntos aun cuando algunos de estos detalles no sean muy edificantes.

Termino diciendote que es muy peligroso erigirse en arbitro moral cuando uno está tan directa y personalmente interesado y todos corremos peligro de llegar a apreciaciones que no se ajustan a verdaderos criterios morales. Nada mas por hoy. Espero reflexiones y adoptes la postura que te corresponde como caballero y como sacerdote. Atentamente te saluda tuyo en Cto.

Estimado hermano en Cto.: Te escribo unas líneas aplicándote un poco de verificación antes que se compliquen más las cosas, por tanto que hablar han dado ya por ligeros e incomprensibles y que en este momento pudiera haberse difícil algunas. En lugar de darte que plantas muy mal este asunto de la casa y llegar a conclusiones impudentes y aptitudes injustificadas al juicio de personas capaces de cometer errores e imprudencias. Vuelvo a hablar de esto por que a pesar mio te recuerdo que debes a mi conciencia y me rindo a mi obligación. En primer lugar te recuerdo que sin necesidad de contar con ninguno de los cupones de la Cooperativa en trámites de constitución, mucho antes que supieran nada ni en la demas, tenía una oferta de venta en firme, aceptable, que con mi intervención directa se formalizó con una reducción del precio inicial en atención al fin de destinada y al pago al contado que se efectuaba. Todo esto puede probar con documentos, incluso a mi o a la Cooperativa. Yo entré en escena habiendo leído una visita contigo en las Pasacas de 1955, en fecha exacta que puede decirse. Mi compromiso y con los demás obedeciendo sencillamente a la amistad sincera que me vinculaba con algunas personas ocupadas tratando de evitar una sorpresa desagradable, ya que jamás no era necesaria ninguna gestión cuando eran de vender las condiciones financieras de venta que imponía el propietario eran de vender toda la casa y a un solo precio, debiendo precisamente a los procedimientos no del todo normal y correctos con algunas indultinas cuando dadas algunas aplicaciones muy justas en caso de pasar de estar al corriente de dichas precedentes poco correctas y de confianza ya que todos fuéramos capaces de situarnos en un plano de interés que las aplicaciones de unos y otros tenían que ser solidarias en una situación de que se planteaba. Después de efectuada ya la compra volvía a dar a todo el mundo explicaciones. Me desahucé de esto cuando supimos que el contrato de arrendamiento de la planta primera no se había rescindido al fallecimiento de Dña. Juliana Guzmán y que fué realmente dicha circunstancia la que motivó las gestiones por aplicación de la aludida casa.

Resalta ya una primera dificultad para que se pudiera disponer de una parte de la casa, que con urgencia interesaba y perdidos año y medio en la solución de dicho asunto con consiguiente perjuicio para el desenvolvimiento de la Cooperativa y aumento de los costos de las obras de acondicionamiento, se ha ofrecido una fórmula razonable y justa, desde la indemnización por desocupación para proceder a una construcción de la casa hasta la construcción mancomunada de las nuevas viviendas. Todo esto sin regalar ni gangas de nada, disponiendo cada uno del espacio que le corresponde para sus justas aspiraciones y necesidades. En este caso la Cooperativa se encuentra ante el dilema de satisfacer desde ahora el espacio que fué necesario para el desarrollo de una obra de acondicionamiento más costosa o de tener que volver la casa a los indultinos a un precio superior al que estos mismos le han estado ofreciendo, puesto que las condiciones realzadas importan más que la venta capital. Todo esto se demuestra con números no muy difíciles de hacer. Es decir, que al del indultino es más barato que el de propiedad. Situados en plano de la ley y procediendo como propietarios no hubiera sido posible pedir más que en el caso que se pide como indemnización de un derecho de indultino y para como de un caso que se ha mantenido al filo de la ley testamentando de esta forma que efectivamente no valía más en la estimación de los cupones, que tanto se han resistido a pagar más que una renta indefinida.

Nunca nadie ha pensado en apropiarse derechos ajenos, pero tampoco nadie sabe preguntar que por un tiempo se sacrificó un interés colectivo por una incorporación, que en este caso procede de las personas, cuya posición debiera de ser distinta. Finalmente se va a tener que hacer una asamblea general de socios, espacio de año y medio exactamente se ha podido aplicar y en la que se precisó un descargo completo por Junta Rectora de la Cooperativa. Yo hubiera querido haber estado presente en una reunión de esta naturaleza, pero no pude asistir.